



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00862866- -UNC-ME#FD - CARIGNANI AGUSTIN PRESENTACION TESIS DOCTORAL" fija fecha defensa ora  
l (continuación)

---

#### VISTO:

El N° EX-2023-00862866- -UNC-ME#FD - CARIGNANI AGUSTIN PRESENTACION TESIS DOCTORAL

#### Y CONSIDERANDO:

Que el 02 de septiembre de 2024 siendo día y hora fijados para la defensa pública de la Tesis Doctoral del Ab. Agustín Carignani, luego de haber escuchado la defensa oral del trabajo y clausurado el debate y ronda de preguntas, el Tribunal de Tesis resolvió: *“que por decisión unánime de los Miembros del Tribunal, el Ab. Agustín Carignani deberá reelaborar su trabajo de tesis teniendo en cuenta para ello, las siguientes observaciones: en primer lugar y en lo sustancial debe remitirse a los dictámenes escritos, como a las consultas efectuadas en el acto de defensa desarrollado en el día de la fecha. En esa línea, a fin de fortalecer la completitud y sostenibilidad de la propuesta, la versión definitiva de la tesis debería contener referencias explícitas y debidamente justificadas a lo que se ha dado en llamar “uso compasivo” y “uso off label de medicamentos”. Asimismo, corresponde que el doctorando atienda un tema no menor de naturaleza constitucional: el federalismo sanitario; tal vez aquí sería dable aludir también a la experiencia que el derecho comparado ofrece en lo atinente a las agencias evaluadoras de la tecnología sanitaria (aquí mismo hubo intentos regulatorios, p.e. desde 2018 a la fecha presente). Es una buena oportunidad para que gane musculatura el tratamiento del derecho fundamental a la atención de la salud. Finalmente revisar el diseño y orientación de política legislativa adoptado en el proyecto de ley acompañado como propuesta de su trabajo de tesis y para lo cual, una investigación a los otros proyectos que pueden existir de tenor similar al presentado por el doctorando, será útil para mostrar la hipótesis superadora del mismo respecto a los restantes y con ello, redundará en el fortalecimiento de la propuesta y superar así, una mera agregación documental insuficientemente considerada. El plazo para la presentación de la tesis reelaborada no podrá ser menor a 6 meses ni superior a 1 año”*”;

Que el doctorando Ab. Agustín Carignani presentó su trabajo de tesis reelaborado;

Que dicho trabajo fue girado al Tribunal de Tesis, integrado por los Profesores Doctores Armando Andruet, Juan Fernando Brügge y Elián Pregno, el que por unanimidad resolvió que la tesis doctoral presentada estaba en condiciones de ser aceptada para su defensa oral;

Por todo ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESUELVE:**

Art. 1º: Fijar como fecha para la continuidad de la defensa de tesis por parte del abogado Agustín Carignani y calificación final, el día miércoles 10 de diciembre de 2025 a las 11.30 horas.-

Art. 2º: Regístrese, dése copia y hágase saber.-